PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-092-2024
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	202413600000213
ORDEN NRO.	22440031
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA.
VALOR	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.344.240.00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 80.237.612
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA	MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS
NIT	800.193.434-2
REPRESENTANTE LEGAL	EDITH ELIANA AYALA VALBUENA C.C. NRO. 52.256.279
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	AK 68 # 12 A-17– BOGOTÁ D.C TELEFONO: (601) 4434780-6253649 CELULAR: 3158627985 multitecnicarsprincipal@gmail.com

Los suscritos, **MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.237.612, nombrado mediante Resolución nro. 052 del 8 de julio de 2024, posesionado en el cargo según Acta nro. 271 del 8 de julio de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.256.279, actuando en nombre y representación de la empresa MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS identificada con NIT 800.193.434-2, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

a) **PLAZO DE ENTREGA:** será el estimado por el proveedor de acuerdo al diagnóstico y la cotización presentada.
b) **PLAZO DE REPOSICIÓN.** será de un (01) día hábil, a partir del recibido del reporte de la Imprenta Nacional de Colombia.
c) **PLAZO DE GARANTÍA:** será por el término de doce (12) meses por mano de obra y por repuestos.
d) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** será de será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.344.240.00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 3907 del 23 de julio de 2024.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma SECOP II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado; La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- El certificado bancario.

PARÁGRAFO. se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA– GARANTÍAS. El CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Imprenta y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía única a favor de la Imprenta Nacional de Colombia, NIT 830.001.113-1, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en formato para Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado, que ampare los riesgos de:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**

CLÁUSULA SEXTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

1) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y en la oferta presentada.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HYUNDAI VERACRUZ 2011	TOYOTA COROLLA 2006	NISSAN URVAN 2012	CHEVROLET NHR 2007	CHEVROLET NHR 2007
SERVICIO DE REVISION TECNICOMECÁNICA							
REVISIÓN TECNICOMECÁNICA	UNIDAD	1	$274.789,92	$274.789,92	$274.789,92	$379.831,93	$379.831,93
LUBRICACIÓN							
CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$250.840,34	$250.840,34	$250.840,34	$392.344,54	$392.344,54
SERVITECA							
DESPINCHE	UNIDAD	1	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76	$29.411,76
MECÁNICA DE PREVENCIÓN	UNIDAD	1	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00	$160.000,00
SINCRONIZACIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$502.000,00	$502.000,00	$502.000,00	$542.000,00	$542.000,00
SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	$88.000,00	$88.000,00	$88.000,00	$140.000,00	$140.000,00
REVISIÓN FRENOS	UNIDAD	1	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00	$40.000,00
Subtotal			$1.435.042,02	$1.435.042,02	$1.435.042,02	$1.773.588,23	$1.773.588,23
IVA			$272.657,98	$272.657,98	$272.657,98	$336.981,76	$336.981,76
Total							**$ 9.344.240,00**

2) Realizar los mantenimientos preventivos con el fin de prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, así mismo, la puesta a punto de los vehículos para la revisión tecno mecánica:

- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, Terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los

vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, alternador, arranque, colector, encendedores, etc.
- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo
- Revisión tecnicomecánica y expedición del Certificado Correspondiente
- Presentar el Cuadro de Costos Mantenimientos Preventivos

3) Realizar los mantenimientos correctivos cuando haya lugar, para lo cual, deberá realizar el diagnostico correspondiente y remitir la cotización correspondiente al supervisor del contrato, quien solicitará la aprobación a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad y una vez aprobada, se podrá dar inicio a los trabajos:

- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas y escaneo, cambiar piezas si se requiere y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza
- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza, esta
- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza

4) Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Entidad. Para ambos casos se compromete a suministrar la mano de obra especializada y los repuestos originales.
5) Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los requisitos ambientales señalados en la presente invitación.
6) La demás que tengan relación con la naturaleza de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. Los repuestos que se le cambien a los vehículos deberán ser entregados a la Empresa a través del supervisor para la verificación del cambio de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los servicios a solicitar durante la ejecución del contrato serán los que requiera la Imprenta Nacional de Colombia, de acuerdo con sus necesidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: **3%**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos: (i)La existencia del registro presupuestal, (ii) aprobación de garantías.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Jorge Andrés Troncoso Prada - Gestor de Adquisiciones
Revisó: Aide Alonso Lopez – Coordinadora Adquisiciones (E)
Revisó: Frankie castillo – Abogado OAJ
Revisó: Jaime Andres Lopez Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica-SECOP II
Aprobó: Miguel Angel Bernal Rojas - Ordenador del Gasto-Subgerente Administrativo y Financiero–SECOP II